



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

RESOLUCION N°048-2024-CEP-CEN

Lima, 11 de octubre del 2024

VISTOS

El Comité Electoral Nacional (CEN), mediante Resolución N° 046-2024-CEP-CEN de fecha 10 de octubre del 2024, resuelve observar el trámite de admisión de la Lista **N° 9** de candidatos al Consejo Directivo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, liderado por **YANETH CANCHAPOMA YAURIMA**, con Registro CEP **N° 31970** presentado por el personero **JUAN MIGUEL PONCE LOZA**; y

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que, conforme con lo establecido en los artículos 6° y 7° del Reglamento Electoral, en concordancia con las normas institucionales del Colegio de Enfermeros del Perú, el CEN es el máximo organismo autónomo responsable del proceso electoral y asume la organización, ejecución, control y supervisión del mismo.

SEGUNDO

Que, el artículo 21° del Reglamento Electoral establece que la lista de candidatos para Consejo Directivo Nacional debe ser respaldada con la adhesión del diez por ciento (10%) del total de colegiados hábiles. Y que su formato será debidamente llenado y firmado por los colegiados que se adhieran a dicha lista.

TERCERO

Que, mediante Resolución N° 046-2024-CEP-CEN de fecha 10 de octubre del 2024, en su Artículo Primero, el CEN resuelve observar el trámite de admisión de la Lista de candidatos encabezada por **YANETH CANCHAPOMA YAURIMA**; y, en su Artículo Segundo, el CEN concede a la Lista **N° 9** un plazo de 02 días para presentar el resto de miembros adherentes faltante para completar el 10% que establece el artículo 21° del Reglamento Electoral, sin embargo, en dicho Artículo Segundo, consigna el día mas no la hora máxima de recepción de los documentos físicos al local del CEP, siendo un error involuntario.

Por lo expuesto, el CEN, en uso de sus atribuciones,



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR la Resolución N° 046-2024-CEP-CEN, en su Artículo Segundo, siendo que el día y hora máxima para la recepción de los documentos de subsanación de las firmas de los miembros hábiles adherentes es **hasta el día 12 de octubre del 2024 a las 17:00 horas en el local del CEN.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR los demás puntos de la Resolución N° 046-2024-CEP-CEN de fecha 10 de octubre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional: www.cep.org.pe

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.




Lic. Silvia Madelaine Cordova López
CEP N° 40974
Presidenta del Comité Electoral Nacional